



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 1925

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
Presente.

En sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:

----- **ACUERDO GENERAL 32/2015** -----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de septiembre de dos mil quince.-
----- **V i s t a** la propuesta que el Magistrado Presidente hace para que la recepción de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores en materia civil, así como su digitalización, se haga a través de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que establezca el Supremo Tribunal de Justicia a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el juzgado que corresponda.-----

----- **III.-** Que el objeto y función principal de las Oficialías de Partes se hace consistir en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción; circunstancia que es propicia a efecto de que, en el marco del programa de digitalización de documentos implementado por el Poder Judicial del Estado, dicha tarea se realice a través de las citadas Oficialías.---

----- **IV.-** Que este Consejo de la Judicatura mediante acuerdo pronunciado el treinta de mayo de dos mil doce, acordó crear la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Cuarto Distrito Judicial, y en la medida que, como ahí mismo quedó precisado, sería a través de dichas Oficialías que se efectuaría la recepción y turno de las consignaciones, así como la digitalización de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general que se recibiera dirigida a los mencionados Juzgados Penales.-----

----- **V.-** Posteriormente mediante acuerdo del doce de septiembre del mismo año, este Consejo acordó hacer extensivo la recepción y turno de los escritos, consignaciones y digitalizaciones de la correspondencia dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto y Quinto Distritos Judiciales, con residencia en Matamoros y Reynosa, en lo que concierne a la materia penal; lo anterior, a fin de hacer más eficiente el sistema de asignación por turno de las consignaciones que se realicen al ejercer el Ministerio Público acción penal o respecto a las solicitudes que en esa materia requieran autorización judicial conforme a la ley.-----

----- **VI.-** En ese contexto, y con el objeto de continuar con el referido programa de digitalización, se propone hacer extensivo a la recepción y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto Distrito Judicial, en lo que concierne a la materia civil; lo anterior, en razón de la ubicación de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal de ese Distrito. Para tales efectos, en cuanto al horario de atención y aspectos relacionados al turno y asignación correspondiente, así como las excepciones por asignación directa y sobre el proceso de digitalización de documentos, se prevé quedará sujeto a las reglas de operación aprobadas por este Consejo de la Judicatura en el respectivo acuerdo de creación.-----

---- En mérito a lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acuerda:-----

----- **Primero.-** Con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil quince, la recepción, digitalización y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, de naturaleza civil, se hará a través de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales de ese mismo Distrito Judicial.-----

----- **Segundo.-** La Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por cuanto a la recepción, digitalización y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general precisada en el punto anterior, que se reciba dirigida a los Juzgados Menores del referido Distrito Judicial, en materia civil, quedarán sujetas a las mismas reglas de operación a que se refiere el acuerdo diverso por el que se dispuso su creación, del treinta de mayo de dos mil doce.-----

----- **Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúmétense la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**”.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 17 de septiembre de 2015
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACTUACIONES